



BOLETIN OFICIAL

DEL

OBISPADO DE SALAMANCA

Las reclamaciones se harán, en el preciso término de un mes, á la Dirección del BOLETÍN ECLESIAÍSTICO, Castillejos, 1.

OBISPADO DE SALAMANCA

PEREGRINACIÓN ESPIRITUAL

A

NUESTRA SEÑORA DEL PILAR DE ZARAGOZA

CIRCULAR

Basta nombrar á la Virgen del Pilar para que los sentimientos de filial ternura vibren en los corazones de todo católico español que ama la fe de sus padres y las glorias de la patria.

Manifestación lucidísima de este hecho consolador fué el grandioso acontecimiento de la Peregrinación nacional verificada con motivo de la coronación solemnísimamente de aquella imagen veneranda, en la inolvidable fecha del 20 de Mayo de 1905, cuando entre las aclamaciones estruen-

dosas, delirante entusiasmo y lágrimas dulcísimas de multitudes incontables de peregrinos procedentes de todas las regiones de España, por delegación expresa del augusto Pontífice, Pío X, el dignísimo Arzobispo, sucesor de San Valero y San Braulio, en aquella gloriosa Sede metropolitana, ciñó las augustas sienes de la Virgen del Pilar con aquella radiante corona que, aun siendo maravilla de arte y de riqueza, tiene todavía máspreciado valor por ser obsequio magnífico y testimonio elocuentísimo de la generosa piedad española y del acendrado amor que á la Virgen del Pilar profesamos cuantos en esta católica nación no hemos renegado, ni queremos renegar de la fe de nuestros cristianos y heroicos padres que, á las plantas de aquella divina imagen, cobraron fuerzas y alientos para pelear y vencer en sus épicos combates contra los enemigos de la religión y de la patria.

Fué aquella memorable coronación, consagración espléndida de la Virgen del Pilar por reina de nuestras creencias y protectora de nuestros destinos.

A perpetuar la memoria de tan fausto y trascendental acontecimiento obedecen los levantados propósitos de los iniciadores de la feliz idea de conmemorarle mediante peregrinaciones anuales al Pilar de Zaragoza; y para que aun aquellos que no pudiendo realizarlo corporalmente, logren y se hagan participantes de las gracias extraordinarias concedidas amorosamente por la Santa Sede á los peregrinos, se han hecho extensivas á la Peregrinación espiritual, de que ya tienen noticia nuestros amados diocesanos, á quienes vivamente excitamos para que, respondiendo al llamamiento de su Prelado y celosos Párrocos, den sus nombres y limosnas, ó por lo menos, se adhieran de corazón á este movimiento de la fe y del amor de España hacia el santo y por su firmeza simbólico Pilar de

Zaragoza, contribuyendo por este eficaz medio de la oración y fervorosa devoción á la Santísima Virgen de nuestros amores y esperanzas, á sostener constantemente vivo y palpitante en nuestros pueblos el sentimiento religioso, único que puede salvarnos y levantar de su postración á nuestra abatida patria.

Los documentos ya publicados sobre esta materia y los que á continuación se publican, instruirán á nuestros diocesanos de cuanto deseamos y aconsejamos hagan por atesorar gracias espirituales y no desmentir en esta ocasión el alto concepto de creyentes y piadosos que tan acreditado tienen los hijos predilectos de Santa Teresa.

Salamanca, 29 de Abril de 1907.

✠ FR. FRANCISCO JAVIER, *Obispo de Salamanca.*



La Peregrinacion espiritual se organizará con arreglo á las siguientes bases

Aprobación y concesión de indulgencias.—La Obra de la **Peregrinación Espiritual** al Sagrado Pilar de Zaragoza, cuenta con la indispensable aprobación del Excmo. é Ilmo. Señor Arzobispo de la diócesis, D. Juan Soldevila y Romero, quien, con el celo y solicitud con que atiende siempre á cuanto pueda fomentar el culto de la Virgen y ser provechoso á las almas, se ha dignado acogerla con aplauso y apoyarla y bendecirla.

Ha sido honrada, de igual manera, con la bendición y apoyo de los Prelados de España. Y, finalmente, Su Santidad el Papa Pío X ha concedido, entre otras gracias, las siguientes indulgencias á todos los fieles que tomen parte, con oraciones y limosnas, en esta Peregrinación.

I. Indulgencia plenaria el 20 de Mayo de 1907, ó den-

tro de su octava, recibiendo los sacramentos de la Penitencia y Eucaristía.

II. Indulgencia plenaria para los peregrinos que visiten el templo de Nuestra Señora del Pilar de Zaragoza, y la misma indulgencia á los que, hallándose en camino para dicha Peregrinación, practiquen ejercicios de piedad, con tal de que unos y otros reciban los Santos Sacramentos (confesión y comunión) y oren por la intención del Sumo Pontífice.

III. Indulgencia de siete años y siete cuarentenas á todos aquellos que practiquen la referida Peregrinación espiritual, por cada uno de los días de la novena que precede al 20 de Mayo de 1907, recitando en público, ó en particular, cinco misterios del Santo Rosario.

Estas indulgencias pueden ser aplicadas á las almas del Purgatorio.

Obligaciones.—Para tomar parte en la Peregrinación Espiritual es preciso consignar el nombre ó iniciales del interesado en el BOLETÍN de inscripción ó en otro papel cualquiera; entregar éste en cada población á la persona designada para recoger las adhesiones; á falta de ella, al representante del Sr. Obispo en cada diócesis, y sólo en casos muy excepcionales á la Comisión constituida en Madrid ó á la Junta organizadora de Zaragoza; hacer propósito de unirse en espíritu á la Peregrinación espiritual, aplicando alguna oración por las intenciones generales, y ofrecer una limosna, que puede no ser superior á 10 céntimos.

¿Quiénes pueden tomar parte?—Todos indistintamente. En una familia cristiana, todos sus individuos, sin dejar de apuntar á los niños y á la servidumbre. Y será una obra de caridad muy meritoria inscribir, en calidad de recomendados, á los parientes y amigos, tanto vivos como

difuntos, los cuales participarán de muchas oraciones y sufragios.

Intenciones generales.—Cada uno deberá, al hacer sus oraciones, pedir las gracias que desee alcanzar particularmente, y pedirá, además, por las siguientes intenciones generales:

La obra de la **Hospedería de Nuestra Señora del Pilar para peregrinos enfermos** y las personas que cooperen á ella; las demás obras que puedan emprenderse para mayor honra y gloria de Nuestra Señora del Pilar; las súplicas particulares de todos cuantos unan su oración á las nuestras en esta rogativa; los vivos y los difuntos recomendados por los adheridos; la conversión de los pecadores; los intereses morales y materiales de España; la exaltación de la Iglesia católica y de su Jefe, nuestro Santísimo Padre el Papa Pío X, rogando muy especialmente por las necesidades de la Iglesia en España y Francia.

Intenciones particulares recomendadas.—Puede enviarse por escrito la nota del favor que se desea alcanzar por intercesión de Nuestra Señora del Pilar. Estas peticiones se pondrán á los pies de la venerada imagen, juntamente con las listas de peregrinos, el día 20 de Mayo.

Gracias concedidas.—La mejor manera de corresponder á los favores celestiales es dar á conocer la gracia obtenida, venciendo, si es preciso, la repugnancia á publicar estas muestras elocuentísimas del poder y misericordia de Dios. Debe, pues, remitirse una sencilla y breve explicación del favor atribuído á la intercesión de Nuestra Señora del Pilar, para que la Junta organizadora la dé á la publicidad si lo cree conveniente.

Adhesión al Papa.—La Junta organizadora se propone elevar á Su Santidad el Papa Pío X un documento, tes-

timonio, de obediencia, de sumisión y de lealtad inquebrantable, en nombre de todos los que tomen parte en la Peregrinación espiritual.

Su Santidad el Papa y la Peregrinación espiritual al Pilar

Lleno de gozo he tenido el gusto de poner en manos de los señores de la Comisión organizadora de la Peregrinación espiritual, una interesantísima carta de Roma, que me dirige el Sr. Rector del Colegio Español de San José, concebida en estos términos:

«Mi distinguido y buen amigo: Recibí su carta del 11 y hoy tengo sumo gusto de participarle que ayer aproveché la audiencia con que el Santo Padre me favoreció, para pedirle el singular favor de que el 20 de Mayo próximo celebre y ofrezca la santa misa por las intenciones de la Peregrinación espiritual al Pilar de Zaragoza, y por los adheridos á dicha Peregrinación, y el Santo Padre, bondadosísimo, aceptó con muestras de verdadera complacencia. Cuando, por tratarse de una fecha no inmediata, le dije que si me lo permitiera se lo recordaría dos ó tres días antes, por contestación se levantó, fué á buscar el Dietario (Gallofa) y al margen del día 20 de Mayo se lo anotó». «De este modo, dijo, no se Nos olvidará».

.....

.....

No es para contado el gratísimo efecto que produjo á la Comisión esa inestimable y nueva distinción de Su Santidad Pío X que con sus repetidos favores pone la obra de la Peregrinación espiritual del Pilar bajo su protección.

La Comisión se apresuró á poner tan fausta nueva en conocimiento del Excmo. Sr. Arzobispo, que la recibió con grandes muestras de satisfacción, disponiendo se diera á

la publicidad la noticia que recibirán nuestros lectores con tanta reverencia como alegría.

Como si no fueran bastantes las indulgencias concedidas—el 17 de Diciembre de 1906—á todos los que tomen parte en esta Peregrinación, y la Bendición Apostólica recibida por telégrafo el 2 de Enero, y un rescripto, del 8 de Enero, con la concesión de gracias espirituales á la piadosa persona (y á su familia) á quien se debe la obra de la *Hospedería del Pilar* para peregrinos enfermos, y el rescripto del 8 de Enero con la aprobación indulgenciada de breves oraciones á Nuestra Señora del Pilar, ha querido Su Santidad dar una prueba más de la personal simpatía con que ve desarrollarse la Peregrinación espiritual al Pilar. Obra que, el 20 de Mayo, no ha de ser sino una imponente manifestación católica nacional, en que los peregrinos espirituales, *contados por millones* y agrupados en torno del Santo Pilar de Zaragoza den, como demostración de la firmeza de las creencias católicas en España, dos gritos con entusiasmo y valentía: un *¡Viva la Virgen del Pilar!* y otro *¡Viva el Papa!*

MARIANO DEL PILAR.

La Comisión organizadora ofrecerá á Su Santidad, en nombre de todos los adheridos á la Peregrinación, una limosna como caridad á la misa que celebrará el 20 de Mayo.

Al publicarlo, desea hacer saber que no es su propósito abrir nueva suscripción para este fin particular, y ruega, á las personas que se inscriban como peregrinos, que de permitírselo sus atenciones, no se limiten á ofrecer la cuota mínima, sino que la aumenten, según estimen oportuno, para que el total de las limosnas recaudadas permita cumplidamente, además de la realización de los gran-

des planes proyectados, destinar una respetable porción á la caridad por la misa del Papa.

Circular acerca del Jubileo de Su Santidad Pío X

Nada tan á propósito para excitar el entusiasmo en los fieles y alentarles á celebrar con extraordinarias manifestaciones de filial regocijo el jubileo sacerdotal de Nuestro Santísimo Padre el Papa Pío X, fausto acontecimiento que tendrá lugar en Septiembre del año próximo 1908, como reproducir aquí las altísimas razones y elevados sentimientos cariñosos en que abunda la Pastoral que en 1886 dirigía á sus diocesanos el Obispo de Mantua, hoy Pío X, cuando se trataba de celebrar el Jubileo Sacerdotal de León XIII.

Dice así:

«Un fausto acontecimiento se está como madurando sobre la cabeza de Nuestro Santo Padre, es el de su Jubileo Sacerdotal. Quizá, en otros tiempos, esta particularidad en la vida de la Cabeza de la Iglesia habría transcurrido más ó menos festejada en el reducido círculo de sus íntimos familiares. Mas el Pontífice, que ocupa ahora la Cátedra Apostólica, tuvo una vida sembrada de tantas tribulaciones; sus obras maravillosas le hicieron tan amable y caro á los corazones cristianos, la Iglesia entera padeció y padece tanto por sus sufrimientos, que nada de cuanto se refiere á su persona puede encontrarnos fríos é insensibles. Ahora bien; así como existen algunas circunstancias en la vida que suministran al amor, al respeto, á la gratitud la ocasión de manifestar sentimientos que las almas bien nacidas experimentan siempre, por más que no siempre puedan expresarlos, así se levantó una omisión promovedora de las fiestas para este solemnísimos acontecimiento, y su llamamiento encontró tal acogida en el corazón de todos, que ahora ya no hay parte del mun-

do donde no se piense con entusiasmo en el Pontífice; no hay clase de personas que no trabaje por El, no hay corazón católico que no apresure con el deseo aquel día para celebrarle con demostraciones de piedad y gratitud, con testimonios de generosidad y devoción...

»Entre los muchos y varios sentimientos que pueden conmover nuestra alma delante de esta hermosa conmemoración, es necesario que se levante el primero el sentimiento de la fe. Si de hecho los afectos más dulces y generosos engendran un gozo purísimo, siempre que se trata de una fiesta de este género aunque totalmente privada, ¿quién podrá describir el encanto de que ella se reviste, cuando en ella toma parte la Religión y se le une lo que es de la misma Religión el centro y la vida, la Majestad del Romano Pontífice?

»Es verdad indiscutible, á la cual todos sumisos inclinamos la frente, que, como Pedro, así todo sucesor suyo es Vicario del Verbo humanado por la redención del mundo, y, por tanto, cualquier sucesor es constituido cabeza de la Iglesia Católica, igualmente que Pedro. Si la Iglesia ha de ser perpétua, es consiguiente, que el poder dado por Cristo á San Pedro dure cuanto ella; si Cristo prometió perenne indefectible asistencia á la autoridad creada por El, y las luces del Espíritu Santo, no ya solamente en Pedro, sino en sus sucesores hasta la consumación de los tiempos, debe permanecer esta autoridad, este centro, este primado, y de aquí que nosotros veremos en el Papa al mismo San Pedro... Para nosotros, pues, es el Papa el custodio del Santo Evangelio, el depositario é intérprete de la doctrina de Jesucristo, el dispensador supremo de los tesoros de la Iglesia, la cabeza veneranda de la Religión católica, el primer pastor de las almas, el Maestro infalible, y, por lo mismo, el guía seguro que nos dirige en los senderos del mundo envuelto en tinieblas y en las sombras de la muerte.

»Si las sectas, habiendo comprendido que toda la for-

taleza de la Iglesia está en el Papa, y toda firmeza de nuestra fe está fundada sobre el sucesor de San Pedro, han decidido dar, de todos los modos, el asalto al Papado, y separarnos de El, haciendo al Papa objeto de indiferencia, de odio y de desprecio, cuanto más ellas trabajan por debilitar nuestra fe, nuestro amor, nuestra adhesión á la cabeza de la Iglesia, tanto más debemos nosotros unirnos á ella con nuevas y públicas manifestaciones de fe, de obediencia, de veneración, manifestaciones tanto más obligatorias, cuanto el Pontífice, que tan sabiamente nos gobierna, tiene mayores títulos al homenaje y reconocimiento de sus hijos.

»La gratitud es una cosa sagrada, y para todas las almas generosas es á la vez un dulce deber. Su cumplimiento no puede ser pesado sino á aquellos infelices que han cerrado el corazón á todo afecto noble, porque si el ser agradecidos á los beneficios recibidos es un impulso de la naturaleza, mostrarse tales es una necesidad del corazón. Antes bien, como el primer suspiro del hombre fué un suspiro de gratitud, y la bondad divina inclinándose á la criatura se agradó de él, así la gratitud viene á ser un sentimiento, que yo llamaría celeste, porque santificado por la fe aproxima el hombre á Dios, y le muestra digno de su alto destino...

»Si es innegable la deuda impuesta por la fe y la gratitud á quien es el sucesor de Pedro, y guía seguro de los fieles, su reconocimiento es más que nunca obligatorio en estos tiempos, en que los impíos, no contentos con asaltar al Papado, y ponerlo en descrédito ante los pueblos, no se avergüenzan de arrojar sus dardos envenenados contra la misma Persona del Vicario de Jesucristo, amargando aquel corazón, que bajo el influjo de una mente elevada se abre todos los días á generosos y magníficos sentimientos.

»Esta es la hora de la adversidad y del odio á todo lo que se refiere al Papa, á la Iglesia, á la Religión; es la

hora de los poderes infernales, y por tanto, si los enemigos le cubren de oprobios, le arrojan en el fango, y se esfuerzan por despedazarle bajo el peso de las maldades, también nosotros debemos mostrarnos como ministros de aquella Providencia, que, proponiéndole á la veneración universal, le rodea de gloria...

»En la expectación de aquel día alégranse ya los católicos en todas las partes del mundo, y se preparan á celebrarle con demostraciones de grandiosidad inusitada, de solemnidades no comunes. Enternece la noble porfía, con que se forman comités, se estudian proyectos, se van ideando peregrinaciones para estrechar en torno del Padre á los hijos amorosos, y ponerlos al menos en espíritu, á todos los verdaderos creyentes más cerca del Arca de salvación...

»Pero ante todo, nos conviene orar, porque de Dios ha de tomar principio cuanto queramos llevar á feliz éxito; y si la hora presente es solemne, es también la hora de orar mucho, de orar sin intermisión, de orar con piedad y con fervor, y cuando en una plegaria se unen muchos corazones, nos lo ha dicho Jesucristo, su eficacia es segura. Uníos, pues, todos, en una santa liga de oraciones para implorar de Dios bendito la exaltación de nuestra Santa Madre la Iglesia, la conservación del Romano Pontífice y la conversión de todos los enemigos del bien...

»Pero no basta la oración sola, es necesario unir también la obra, la obra de la caridad y de la limosna. No os sorprenda que se pida limosna para el Santo Padre. No os es desconocido, cómo Él, para proveer á las exigencias de su dignidad y de su oficio, esté obligado á recurrir al óbolo de los fieles. Sabéis por otro lado cómo ofreciendo limosnas al Papa, se ofrecen á los Institutos piadosos, á los Hospitales, á los Seminarios, á los pobres, á los infelices, porque de sus manos pasan á manos de éstos, los socorros de la caridad cristiana...

»Entre las obras propuestas están también las peregrinaciones...

»¡Oh qué días serán éstos para el Pontífice que repetirá con las palabras del inmortal Pío IX: *Yo no tengo necesidad de invitar á mis hijos á cumplir para con su Padre* aquella obra de misericordia que consiste en visitar á los prisioneros! ¡Qué días éstos que compendiarán los recuerdos más caros del Padre, y las alegrías más tiernas de los hijos! ¡Qué días éstos, en que los pueblos todos del mundo se postrarán á los pies del Vicario de Jesucristo, y sin considerar la distancia de los lugares, ni la dificultad de los caminos, ni las molestias de los viajes, toda Nación tendrá su peregrinación, toda tierra sus representantes...!

»No os espanten las insinuaciones, los dicitos, las befas de los impíos; antes á sus desprecios, á sus invectivas, á sus traiciones, contraponed unidos y concordados los afectos, las aclamaciones y los dones al Santo Padre. Estad todos concordados á despecho de aquéllos, que con mil artificios intentan llevar al campo católico la desunión, á despecho de los falsos hermanos, que ligados en amistad con los enemigos de la Iglesia timentan seduciros con vanas esperanzas, á despecho de aquellos viles, que sin ninguna consideración, ya que no fuese otra cosa, al puesto que ocupan, no se avergüenzan de iniciar demostraciones contra las fiestas cordiales y pacíficas, que se están preparando. Estad concordados en el espíritu de la fe, en el vínculo del amor, y Dios os dará aquella bendición prometida á los hijos que consuelan al Padre. *En tus obras, en tus palabras, y con toda paciencia honra á tu Padre, á fin de que su bendición venga sobre ti, y te acompañe hasta el fin. La bendición del Padre hace felices las casas de los hijos. Benedictio Patris firmat domos filiorum* (Ecli. III. 9, 10. 11)».

Si de piadosos y amantes hijos nos preciamos, no dejaremos pasar ocasión tan propicia sin exteriorizar con jubilosas muestras de religioso entusiasmo nuestro acendrado cariño á tan bondadoso Padre, atribulado sobre manera

su corazón magnánimo por las persecuciones impías de que ve cercada la Iglesia Santa, confiada á su régimen y solicitud.

Seguros estamos de que nuestra muy amada diócesis, siempre espléndida y generosa, amante y sumisa siempre á la Cátedra de Pedro, ha de figurar á la cabeza de ese universal movimiento que, para conmemorar el quincuagésimo aniversario de la ordenación sacerdotal de nuestro amadísimo Padre, ha comenzado á desarrollarse en el mundo cristiano, y que será la primera seguramente en confesar públicamente su fe religiosa y en rendir magnífico homenaje de amor y de adhesión al augusto Vicario de Cristo en la tierra.

Para corresponder con el mejor acierto á las exhortaciones que nos hace el Comité Central fundado en Roma, hemos constituido una Junta diocesana, á cuyo reconocido celo y prestigiosa influencia encomendamos el organizar la acción católica de que se trata y ejecutar el programa que á continuación se inserta, y autorizamos á la misma para que, puesta en comunicación directa con el Comité Central de Roma, pueda entenderse y comunicar las oportunas instrucciones, por medio de este BOLETIN, á nuestros amados diocesanos.

La Junta será la siguiente:

Presidente: M. I. Sr. Chantre de la Santa Iglesia Catedral, D. Primitivo Vicente.

Tesorero: D. Severino F. Vega, Beneficiado de la Santa Iglesia Catedral.

Secretario: D. Jesús Calvo, coadjutor del Carmen.

Vocales: Sr. Cura párroco, Abad de la Real Capilla; D. Antonio Sánchez Casanueva, Profesor del Seminario; los Superiores de las Ordenes religiosas, el Director de la Academia de Santo Tomás de Aquino, ídem de la de San Luís Gonzaga, el Presidente del Consejo de acción social,

idem de las Conferencias de San Vicente de Paul, D. Luis Rodríguez Miguel, Catedrático, D. Isidoro Iglesias, Profesor auxiliar y D. Avelino García Sanz, propietario.

Salamanca, 29 de Abril de 1907.

+ FR. FRANCISCO JAVIER, *Obispo de Salamanca.*

PROGRAMA

de las obras é instituciones que el Consejo Central propone para solemnizar el jubileo sacerdotal de Su Santidad Pío X

I. Colecta de los donativos que la piedad filial sugiera á los fieles, para la limosna que ha de ofrecerse á Su Santidad por la misa del día de su Jubileo.

II. Congreso internacional de representantes de todas las Juventudes, que habrá de celebrarse en Roma en el mes de Septiembre de 1908.

III. Peregrinación internacional á Roma de las referidas Juventudes con ocasión del anterior Congreso.

IV. Ofrecimiento de un cáliz de oro al Padre Santo, como homenaje de los jóvenes católicos de todo el mundo para la celebración de la misa jubilar.

V. Establecimiento de obras de carácter local en favor de la juventud, en memoria de tan fausto suceso.

VI. Fundación de Instituciones para la asistencia religiosa, moral y civil de los emigrantes.

VII. Exposición de ornamentos sagrados y ropa blanca, especialmente de la de uso diario, para el servicio de los altares, que serán puestos á disposición del Padre Santo en favor de las iglesias pobres. La recogida de estos objetos habrá de hacerse por las Asociaciones de señoras y, principalmente, de señoritas.

Otra sobre el Montepío del Clero

Viva complacencia hemos sentido al ver la favorable acogida que nuestros amados Sacerdotes han dispensado al pensamiento de crear un Montepío del Clero.

La solicitud, el visible empeño que han puesto en estudiar el proyecto de Reglamento, que con algunas pocas reformas hemos aprobado definitivamente, muestra bien á las claras las ventajas innegables de esta institución y la docilidad, que Nos halaga sobremanera, de nuestro venerable Clero, inclinado siempre á secundar con ardimiento nuestras más ligeras insinuaciones. Este estado de alma de nuestros Sacerdotes Nos permite esperar confiadamente que todos se apresurarán á dar su nombre á la naciente sociedad; los que viven con holgura, con algún desahogo, porque no es muy pesado el sacrificio que se les impone; los que viven modestamente, con más estrechez, porque el esfuerzo que hagan, muy llevadero en la forma que el Reglamento consiente, le será altamente reproductivo cuando la enfermedad ó la vejez llamen á sus puertas; y todos, ancianos y jóvenes, porque contribuirán á una gran obra de caridad, que Dios ha de premiar con largueza, darán el buen ejemplo de llevar su grano de arena al resurgimiento de las instituciones de cooperación y al propio tiempo colmarán los deseos de su Prelado.

Salamanca, 30 de Abril 1907.

† FR. FRANCISCO JAVIER, *Obispo.*



A Nuestro Amado Hijo Salvador, del Título de los Santos Quirico y Julita, de la Santa Iglesia Romana, Cardenal Casañas y Pagés, Obispo de Barcelona.

PIO, PAPA X

AMADO HIJO NUESTRO, SALUD Y BENDICIÓN APOSTÓLICA

Nos ha llenado, en verdad, de muchísima satisfacción el ejemplo de unidad que acaba de dar Cataluña en la defensa de los derechos de la fe católica, con tanto mayor motivo, cuanto que la causa de la religión, es decir, cuando públicamente se estaba deliberando sobre un proyecto de ley contra la libertad de las Congregaciones religiosas, todos los catalanes, aunque separados tal vez por opiniones políticas, se han opuesto á ella con unanimidad de sentimiento digna de admiración, y han dado público testimonio de anteponer en sus corazones la religión á los partidos, y de que por ningún motivo se podrán dividir sus fuerzas cuando corran peligro los intereses de la fe.

Esta manifestación de los sentimientos religiosos la consideramos sobremanera convenientísima á los católicos. Y este suceso Nos ha producido además gran consuelo, por cuanto en esta ocasión hemos visto observadas con fiel esmero las instrucciones dadas más de una vez por Nuestro Antecesor León XIII, de feliz memoria, y por Nós, y de cuyo cumplimiento debíais vosotros reportar especial provecho.

Resta ahora tan sólo, que la acción en tales momentos realizada en Cataluña y en otros puntos, se manifieste constantemente en circunstancias análogas, y no sólo ahí, sino en todos los pueblos de España, aprovechando toda oportunidad de defender los intereses de la religión, ora cuando sea objeto de algún ataque por parte de los ene-

migos, ora cuando la condición de los tiempos exija acudir á los comicios para tomar parte en la administración de cada localidad ó en el gobierno del reino.

Obrando así, será, en verdad, un hecho patente, que España, cualquiera que sea el curso de los acontecimientos políticos, mantiene muy viva la fuerza de su antiguo sentimiento religioso, y atiende con todo empeño y con la acorde sinceridad de voluntades á sus legítimos y saludables intereses. Para contribuir á la realización de esta esperanza, no ceses de prestar el concurso de tu solicitud, la cual tenemos la certidumbre de que completarán, como hasta aquí, con su esfuerzo los demás Obispos de España. Entretanto, sea á tí enhorabuena, que tienes bien merecida por tu celo pastoral, y en testimonio de Nuestra estimación recibe la Bendición Apostólica que con la mayor efusión de Nuestra alma te damos en el Señor.

Dado en San Pedro de Roma el día 4 de Marzo del año MCMVII, el cuarto de Nuestro Pontificado.

PIO PAPA X.

Sr. Cardenal Casañas y Pagés, Obispo de Barcelona.

EMMO. Y REDMO. SR. MFO.

A fin de tributar una bien merecida palabra de alabanza á los católicos de Cataluña por la noble y generosa acción de unánime protesta realizada, no hace mucho, contra el harto conocido proyecto de Ley sobre las Asociaciones religiosas, y con objeto de estimular á los católicos de las otras provincias de España á que promuevan en circunstancias semejantes movimientos de protesta colectivos, inspirados en la valiente conducta de los catalanes, se ha complacido el Santo Padre en dirigir á V. Eminencia un respetable documento. Yo me apresuro á remitirle

la importante carta pontificia, y no dudo que V. Eminencia encontrará, juntamente con sus fieles diocesanos, grande satisfacción por el celo demostrado en la ya mentada ocasión, y querrá desde luego publicarla, para que se alegren los otros Prelados y fieles de España, con objeto de procurar la más estrecha unión de los católicos, máxime en las circunstancias de las elecciones administrativas y políticas, á las cuales con sabia prudencia alude un período de la misma carta, que merece por su importancia muy particular atención.

Aprovecho la oportunidad para renovarle los sentimientos del más profundo respeto, con el que le beso humildemente las manos y me congratulo en repetirme de V. Emcia. humilde y devotísimo servidor

R. CARD. MERRY DEL VAL.

Roma, 5 Marzo 1907.

AGREGACION CANONICA

de la Cofradia de la Doctrina Cristiana establecida en la iglesia de San Sebastián de Salamanca, á la Archicofradia existente en Roma en la iglesia de Santa Maria del Llanto.

NOS INFRASCRIPTI CARDINALIS PROTECTOR, PRAESES ET ADMINISTRI VENERABILIS ARCHISODALITATIS DOCTRINAE CHRISTIANAE IN ALMA URBE CANONICE INSTITUTAE.

Dilectis Nobis in Christo Sodalibus adscriptis Fraternitati seu Congregationi in Ecclesia S. Sebastiani M. Civitatis et Dioecesis Salmantin. Ordinaria auctoritate constitutae salutem.

Quum Archisodalitati huic Nostrae propositum sit religiosam fidelium institutionem provehere ac moderari,

non in hac solum Apostolici principatus arce, sed qua late catholicus patet orbis, ad ipsamque pertineat alias id genus congregationes et sodalitates adsciscere, institutis nostris informare, privilegiorum et indulgentiarum specialium consortes efficere; eorum votis libenter annuimus, qui, saluberrimi hujus ministerii societatem petentes, fiduciam praebent, sese, per catechesis praeceptionem, magno usui fore ad assequendum finem huic principi Sodalitati propositum.

Itaque, quum ex Ordinarii vestri litteris cognoverimus, sodalitatem istam seu congregationem inter vos sanctis operibus et christianae doctrinae tradendae praecipuo studio commendari, eademque ab Ordinario vestro constitutam fuisse centrum ceterarum eiusdem generis in dioecesi, idcirco, facultate utentes Nobis Nostraeque Archisodalitati concessa á s. m. Paulo V. et á Benedicto XIV, novissime autem á Pio X comprobata per apostólicas litteras in forma Brevis, datas die V m. Decembris MDCCCCV, memoratam sodalitatem seu congregationem Nostrae Archisodalitati adiungimus, aggregamus, atque illi eiusque praesentibus ac futuris sodalibus utriusque sexus, facultates, indulgentias, spirituales gratias, privilegia denique omnia largimur et communicamus, quae á Summis Pontificibus Archisodalitati Nostrae concessa sunt, inhaerentes nihilominus Constitutioni f. rec. Clementis PP. VIII, quae incipit *Quaecumque* diei VII m. Decembris MDCIV, super moderatione in huiusmodi aggregationibus et in caelesti Ecclesiae thesauro communicando, una cum variationibus approbatis a s. m. Pio PP. IX per Decretum S. C. Indulgentiarum diei VIII m. Januarii MDCCCLXI.—In quorum fidem praesentes litteras dedimus, easque á Nostrae Archisodalitatis Secretario suscribi signoque muniri mandavimus

Datum Romae ex aedibus nostrae Congregationis anno MDMVII mense Aprili die XIII Pontificatus SS. mi D. N. Divina Providentia Papae Pii X anno IV.

Petrus Respighi Card. Vic.—† Joseph Cæppetelli, Pat. Copñus Vicesg. Praeses.—Nicolaus Cancus. d'Anrico Camerarius.—Petrus Diaquod, depus. (sig. Arch).—Franciscus Can. Pascucci, á Secretis.

SAGRADA CONGREGACIÓN DE OBISPOS Y REGULARES

I

Erección de Asociaciones piadosas en iglesias de religiosas

Por decreto de 1595 esta Congregación tenía establecido que en monasterios de monjas no se estableciesen cofradías de seglares. En 1891 este decreto fué renovado.

En 1864 ciertas comunidades de Francia pidieron autorización para erigir cofradías en sus iglesias y se les negó.

Por otra parte, León XIII, en 1883, permitió la institución de cofradías del Corazón de Jesús en las capillas de religiosas y Pío IX en 1861 había concedido que se estableciesen cofradías del Corazón de María por la conversión de los pecadores en todas las casas de educación católica de la juventud, reconocidas por los Ordinarios y con capilla propia.

En la práctica, las Congregaciones de María y de Hijas de María se erigen en las casas de religiosas para alumnas internas y externas.

Por el uso parece que aquellos decretos prohibitivos habían de quedar restringidos á los conventos de clausura y á cofradías de seglares; pero no habían de compren-

der las congregaciones de niñas establecidas para fomentar en ellas la piedad.

Preguntada sobre esto la Congregación de Obispos y Regulares, ha respondido, por decreto de 18 de Enero de 1907, que las cofradías tomadas en sentido estricto no pueden erigirse ni en iglesias de Religiosas de votos solemnes, ni en iglesias de Hermanas que sólo hacen votos simples; que en dichas iglesias pueden erigirse, *servatis servandis*, pías asociaciones compuestas sólo de mujeres, y que si se trata de establecer pías asociaciones de uno y otro sexo, queda la resolución al prudente arbitrio del Ordinario, á quien corresponderá vigilar asiduamente para que todo proceda recta y convenientemente.

II

De los confesores de religiosas y niñas internas de sus colegios

El Obispo Mazariense expuso á esta Sagrada Congregación que en su diócesis había la antigua costumbre de que en los monasterios de clausura papal, además del confesor ordinario, había dos clases más de confesores, á saber: confesores extraordinarios generales, que oyen las confesiones de las religiosas solamente en algunos casos, y los extraordinarios particulares, que oyen habitualmente las confesiones de algunas religiosas. Todos estos confesores extraordinarios generales y particulares son á voluntad del Obispo, y no observan el trienio. De aquí que el mismo Obispo pidió se le resolvieran las seis primeras infrascritas dudas, que se refieren á los confesores de religiosas á las cuales se adicionó la séptima propuesta por otro Obispo acerca del confesor de las niñas que viven en colegio

1.^a En el caso, ¿puede tolerarse la antigua costumbre

de elegir varios confesores extraordinarios ya generales ya particulares?

2.^a El confesor ordinario, terminado el trienio, ¿puede ser aprobado por el Obispo para la misma comunidad religiosa, en calidad de extraordinario dos ó tres veces al año según el Conc. Trid., ses. 25, cap. 10 de Regul?

3.^a ¿Puede tolerarse que el confesor ordinario, finido el trienio, sea confesor habitual ó extraordinario particular de algunas religiosas que rehusan el ministerio de otros confesores?

4.^a *Et quatenus negative*, el Obispo que suscribe pide el poder confirmar algún confesor para los monasterios de Mazar. y Lilib. atendida la escasez de confesores.

5.^a Los confesores extraordinarios particulares ¿están sujetos á la ley del trienio de modo que, éste terminado, necesiten autorización Apostólica para seguir en su cargo?

6.^a *Et quatenus affirmative*, el Obispo orador pide á la Santa Sede la sanación de todos los defectos para lo pasado y facultad para que estos mismos confesores puedan continuar otro trienio.

7.^a Se pregunta si los confesores ordinarios de las niñas internas pueden durar solamente un trienio, el cual pasado, no puedan oír confesiones en este mismo colegio sin licencia de la Sag. Cong. de Obisp. y Reg.

RESOLUCIONES.—Los Emmos. Padres de la Sagrada Cong. de Obisp. y Reg. en junta general de 7 de Diciembre de 1906, después de atento examen contestaron á las dudas propuestas:

A la 1.^a *Affirmative* en cuanto á los confesores extraordinarios generales, *negative* en cuanto á los particulares, exceptuados los casos determinados en la Const. *Pastoralis curae* de Benedicto XIV.

A la 2.^a *Negative* antes que haya transcurrido un año

de terminado el trienio, á no ser que el Obispo se viera obligado á ello por falta de Sacerdotes.

A la 3.^a *Negative*, exceptuados los casos que dijimos en la primera duda.

A la 4.^a *Reformato dubio: Et quatenus negative*: Si puede el Ordinario, atendida la falta de confesores, confirmar alguno en su cargo, sea al arbitrio y conciencia del Ordinario, pero solamente como extraordinario general.

A la 5.^a *Negative* (1).

A la 6.^a *Non indigere*.

A la 7.^a Las leyes para la elección de confesor ordinario de los monasterios no afectan á los colegios de niñas.

COLLIGES 1.^o La ley de un solo confesor ordinario mira solamente á las religiosas y hermanas en los monasterios, y no á las niñas internas.

2.^o Además del confesor ordinario se tiene en los conventos otro confesor extraordinario general, para oír las confesiones de todas las religiosas, dos, tres ó más veces el año; también un confesor extraordinario particular que podrá oír la confesión de todas las religiosas y hermanas pero solamente en tres casos, á saber: en caso de grave enfermedad, insuperable repugnancia y también por mayor consuelo y provecho espiritual.

3.^o De aquí que quedan prohibidos los confesores extraordinarios particulares que habitualmente son buscados por las religiosas como confesores ordinarios de las mismas.

4.^o El confesor ordinario inmediatamente después de finido el trienio puede ser confesor extraordinario particular en los tres casos citados: y á no ser que lo excuse la

(1) Como se ve, se trata de los confesores extraordinarios particulares, no habituales. (Nota de *Acta S. Sælis*).

escasez de confesores, solamente después de un año de terminado el trienio, puede ser confesor extraordinario general en el mismo convento.

5.º Los confesores extraordinarios ya generales, ya particulares, no están sujetos á la ley del trienio; son amovibles á voluntad del Obispo; y por tanto pueden ser elegidos para confesores ordinarios.

(De *Acta Sanctae Sedis*).

SECRETARÍA DE CÁMARA

Circular

Próxima la solemnidad de la Pascua de Pentecostés, se recuerda al venerable Clero diocesano el cumplimiento de lo ordenado por el augusto Pontífice León XIII en la Encíclica *Divinum illud* de 9 de Mayo de 1897, en orden á la invocación del Espíritu Santo en los nueve días precedentes á su festividad. Pueden también hacerse estas preces en los ocho días siguientes á dicha fiesta.

Salamanca, 30 de Abril de 1907.

DR. MANUEL GARCÍA BOÍZA,
Secretario.

DEL CENTRO SACERDOTAL

EL MONTEPIÓ

Con abundantes creces ha superado nuestras esperanzas la acogida entusiasta que el clero diocesano ha dispensado á esta benemérita institución, de ayuda y caridad mútua.

El detenido estudio que del Reglamento ha hecho; las

numerosas y atinadas enmiendas presentadas á la Comisión organizadora; los generosos y espontáneos ofrecimientos; los deseos vehementes manifestados repetidas veces de que empiece cuanto antes el período de inscripción; las numerosas cartas de felicitación y de aliento para el Centro sacerdotal, organizador del Montepío, todas estas manifestaciones patentizan muy á las claras que el clero salmantino se ha formado conciencia exacta del valor imponderable de la obra que se proyecta, de su necesidad apremiante y de su innegable y grandísima oportunidad.

Son muchos los sacerdotes de la diócesis que, atendiendo las indicaciones de la Junta organizadora, han estudiado seria y concienzudamente el articulado del proyecto-reglamento; y ya en nombre propio, ya también en representación de sus arciprestazgos y centros de conferencia, han aportado su estimable granito de arena para facilitar y obviar en los más mínimos detalles la acción rápida y próspera del benéfico Montepío.

La Comisión y la Directiva están altamente reconocidas al empeño con que han secundado sus aspiraciones los respetables sacerdotes, y en la imposibilidad de contestar particularmente á todos los que se han servido proponer alguna enmienda, nos ruegan que, por nuestro BOLETIN, enviemos á todos ellos el testimonio de la más sincera gratitud por el interés que han mostrado y la luz con que han contribuído á mejorar una obra tan beneficiosa.

Han pensado y ponderado las enmiendas presentadas y después de someterlas á la Junta general para su aprobación, han llevado al Reglamento aquéllas que han creído oportunas y discretas, variando, al efecto, el articulado en lo que á las mismas se refiere.

El Excmo. Sr. Obispo de la diócesis, espléndido donante y generoso patrocinador del Montepío, es el primero en

exteriorizar su jubiloso entusiasmo por la buena marcha que llevan los trabajos de organización; la Junta directiva del Centro sacerdotal no puede ocultar su orgullo y satisfacción por la franca acogida que el clero dispensa á sus proyectos; la Comisión organizadora, alegre y satisfecha, da por muy bien empleado el tiempo que en estudio y redacción del Reglamento ha invertido, y todos nos prometemos días felices, auguramos éxitos seguros, triunfos completos para una obra jamás justamente ponderada.

El Centro sacerdotal, deseoso de facilitar á sus compañeros todo cuanto á la realización de los fines que se persiguen se refiere, ha acordado imprimir y enviar á todos los sacerdotes una hoja-solicitud, con los huecos oportunos y correspondientes notas aclaratorias, para que la llenen, y firmada, la manden cuantos deseen ingresar en el Montepío al señor Presidente de la Junta de gobierno del mismo, aprobada por el Rvmo. Prelado.

Esta Junta la componen los señores siguientes:

Presidente.—M. I. Sr. D. Ceferino Andrés, Canónigo Doctoral.

Vicepresidente.—D. Gaspar J. Repila, Párroco de la Purísima.

Secretario.—D. Luis Sevillano, Párroco de San Juan Bautista.

Vicesecretario.—D. José María García Boiza, Director del BOLETÍN ECLESIASTICO.

Tesorero.—D. Severino F. Vega, Beneficiado de la Santa Iglesia Catedral.

Vicetesorero.—D. Gumersindo Santos, Coadjutor de Sancti-Spíritus.

Vocales —El Presidente del Centro sacerdotal; D. Antonio S. Casanueva, Profesor del Seminario, y D. Francisco G. Peñalvo, Párroco de Sancti-Spíritus.

Las enmiendas hechas por la Junta directiva del Centro y la Comisión de estudio, aprobadas por el Reverendísimo Sr. Obispo, son las siguientes:

ART. 9.º Igualmente redactado hasta donde dice..... se entregará al Prelado que á la sazón lo fuere de esta diócesis *con destino al fondo de reserva del Obispado*, distribuyéndose el remanente..... etc.

ART. 22. (2.º adicional del Reglamento antiguo)..... cinco misas si fuera socio protector, y *veinticinco si socio de honor, publicándose, además, la defunción en el BOLETIN ECLESIASTICO, para que todos los socios le recen un responso.*

ART. 30. (28 del Reglamento antiguo). Se fija la cantidad de *doscientas pesetas* para la redención de la cuota mensual.

ART. 35. (Antes 33). Los socios pensionistas que por sentencia firme del Tribunal eclesiástico, incurrieren en la pena de suspensión; los que perjudiquen por modo grave los intereses morales ó materiales de la Sociedad, y los que quedaren infamados por sentencia firme de Juez en causas gravísimas que deban reputarse como depresivas del estado sacerdotal, *podrán ser dados de baja á juicio del Consejo general, previa justificación...* etc.

ART. 43. (Antes 41)... por más de *diez días...*, etc.

ART. 44. (Antes 42). Toda enfermedad... que pase de *diez días*, le da derecho .. etc.

ART. 54. (Antes 52)... en la siguiente escala:

Los que lleven de 10 á 20 años de socios, de 10 á 20 pesetas mensuales							
»	»	de 20 á 30	»	»	de 20 á 30	»	»
»	»	de 30 á 40	»	»	de 30 á 40	»	»

ART. 57. Del derecho concedido en el artículo precedente (3.º adicional en el antiguo), gozarán los socios pensionistas fundadores en cualquier tiempo que lo solicita-

ren, pero abonarán en este caso las cuotas establecidas para los no fundadores, teniéndose en cuenta la fecha en que se verifique el aumento de cuota para el cobro de la pensión vitalicia.

ART. 58. La edad para percibir pensiones vitalicias podrá rebajarse gradualmente hasta llegar al límite de sesenta años, cuando, á juicio del Consejo general, las rentas del capital del Montepío sean suficientes para cubrir todas las atenciones.

LAS CONFERENCIAS

Continúa el Centro sacerdotal celebrando sus anunciadas conferencias semanales, sobre importantes y escogidos temas de Teología, Derecho, Filosofía, Literatura y Sociología.

Hasta la fecha, han dado conferencias, con asistencia de los socios de la capital y algunos forasteros, los señores siguientes: D. Eloíno Nácar, D. Manuel G. Boiza, don Moisés S. Barrado, D. Gumersindo Santos Diego, D. Jerónimo Coco y D. José María G. Boiza.

En la actualidad, el Centro estudia y discute el famoso artículo publicado en *La Semana Católica*, acerca de la actitud de los católicos españoles.

Vedados por ahora de decir nada de cuanto en las sesiones celebradas se ha resuelto, nos complacemos en consignar que, por los conceptos elevados en ellas vertidos, por la amplitud de criterio y solidez de doctrina, por la novedad de exposición y palpitante oportunidad, esta discusión ha de hacer mucha luz en las conciencias católicas, disipando las nebulosidades que por error ó malicia involucraban muchas cuestiones políticas, ha de indicar orientaciones nuevas y ha de fijar una norma franca y segura en el universal movimiento político, que empieza á

desarrollarse, con auras de triunfo, en la acción social española político-religiosa.

NUEVO SECRETARIO

Por renuncia del que hasta hoy tan dignamente lo venía desempeñando, ha sido nombrado por la Junta directiva del Centro para el cargo de Secretario de la misma, nuestro Director D. José María García Boiza.

LIGA SACERDOTAL EUCARISTICA

Socios inscriptos hasta la fecha

D. Manuel García Boíza, D. José Cuesta, D. Francisco G. Peñalvo, D. Miguel R. Tocino, D. Angel García Hernández, D. Paulino Hernández, D. Juan Méndez, D. Rafael Lozano, D. Miguel S. Jiménez, D. José Ramos Vicente, D. José Manuel Bartolomé, D. José F. Compoamor, don José Emilio Montalvo, D. José María García Boíza, D. Luis Sevillano, D. Tomás Redondo, D. José de La Mano, don Ceferino Andrés Calvo, D. Román Bravo, D. David González, D. Ambrosio Morales, D. Manuel Marín, D. Cornelio Martín Conde, D. Gaspar G. Repila, D. Juan Criado Cinos, D. Dámaso Ledesma, D. Miguel Pérez Patón.

Esperamos que han de inscribirse todos los sacerdotes de la diócesis en Asociación tan piadosa y tan enriquecida con gracias y privilegios singulares; y es deseo del señor delegado diocesano, M. I. Sr. Maestrescuela de esta Catedral, que los que lo hayan de hacer, lo hagan cuanto antes para pedir enseguida las patentes de socios inscritos.

Véanse las instrucciones publicadas en este BOLETIN, en los números 3 y 4.

HERMANDAD DE SUFRAGIOS ESPIRITUALES

Han ingresado: D. Martín González Pérez Vallesa, ecónomo del Pino; D. Pablo Portilla, párroco de Rinconada; D. Andrés Almeida, párroco de Cañizal; D. Ambrosio Morales, Párroco de Cantalapiedra; D. Sebastián Benito, ecónomo de Tornadizo; D. Cornelio Martín, coadjutor de Cantalapiedra, y D. Ludovico Tejedor, presbítero.

REGRESO DEL PRELADO


Después de asistir al Congreso de música religiosa celebrado en Valladolid, ha llegado á esta ciudad nuestro amadísimo Prelado, Rvdo. P. Valdés.

*
*
*


También son nuestros huéspedes, llegados á Salamanca para officiar en la solemne consagración episcopal del Ilmo. Sr. Jarrín, los esclarecidos salmantinos Excelentísimos é Ilmos. Sres. D. Enrique Almaraz, Arzobispo preconizado de Sevilla y D. Juan A. Ruano, preconizado Obispo de Lérida.

Reciban los Rvmos. Prelados, con el testimonio de nuestra veneración, un respetuoso saludo.

IN MEMORIAM


El día 17 de los corrientes se cumple el tercer aniversario de la muerte del Rvmo. P. Cámara (q. d. D. g.)

Pedimos á los señores sacerdotes un *Memento* en el santo sacrificio de la misa por el alma del inolvidable Prelado.



NECROLOGÍA

Ha fallecido D. José Pérez Vicente, párroco de Vilvestre; pertenecía á la Hermandad de sufragios espirituales

del Clero; por lo que los señores socios se servirán aplicar la misa y los tres responsos de reglamento.

BIBLIOGRAFÍA

El cristianismo y los tiempos presentes, por Mons. Bougaud.

Con el presente número acompañamos un prospecto de la acreditadísima casa editorial: *Herederos de Juan Gilí*, de Barce'ona, detallando las condiciones de la publicación y venta de tan importante obra apologética.

*
**

Revista Eclesiástica.—Sumario del último número, 15 de Abril:

VOZ DE LA IGLESIA.—*Carta de Su Santidad al Cardenal Casañas*.

SECCIÓN BÍBLICA.—*Los milagros de la Biblia* (continuación), por D. V. Gómez, parroco de Villamuriel de Cerrato.

SECCIÓN LITÚRGICA.—*La aspersion del agua bendita en el Tiempo Pascual*, por D. A. G.

CASOS Y CONSULTAS.

DERECHO.—*Los Concordatos* (continuación), por A. G.—*Congregación del Concilio*.—*Congregación del Santo Oficio*.—*Decisiones del Poder civil*.

CIENCIAS, LETRAS Y ARTES.—*Haeckel y la ley de Clausius* (continuación), por I. Serrano, exprovisor de Badajoz.

SUCESOS Y NOTICIAS.

BIBLIOGRAFÍA.—Libros recibidos.

ANUNCIO

Hay en Madrid una herencia importante á percibir para los herederos, descendientes de D. Antonio Paz y Formento. En Salamanca dará pormenores á los interesados D José Acedo Bernardo.

SALAMANCA.—Imp. de Calatrava, plazuela de Carvajal, núm. 5.